



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00397-00

En atención al informe secretarial que antecede, se agrega el despacho comisorio No. 116 del 6 de noviembre de 2018, devuelto sin diligenciar por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, debido a la inasistencia de la parte interesada. [Fls. 25 – 35].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2fd8bed8297476d4b69c93f04aa2c8eea9722fa1945ab90f9bce82df8626914

Documento generado en 07/04/2021 09:49:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 08 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.